



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00066-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Advierte el Despacho que mediante auto de fecha 16 de mayo de 2023 se concedió el beneficio de amparo de pobreza al demandado ALVARO JAVIER MERCADO SUAREZ, designándose para tales efectos al abogado FRANCISCO JAVIER GUARÍN SUAREZ estudiante de consultorio jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA.

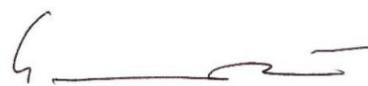
Sin embargo, emerge del expediente que el referenciado apoderado solicita a este Despacho abstenerse de condenar en costas a su representado, toda vez que este goza del beneficio de amparo pobreza y mediante providencia del 24 de julio de 2023 se aprobó la liquidación de las costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Al respecto téngase en cuenta que, el inciso primero del artículo 154 del Código General del Proceso dispone que *“El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y **no será condenado en costas.**”* (negrilla fuera del texto)

En estas condiciones, le asiste razón al apoderado demandado, razón por la cual el Juzgado se DEJA SIN EFECTO la aprobación de costas contenida en el auto de fecha 24 de julio de 2023 y los numerales cuarto y quinto del auto del 14 de julio de 2023 que ordenó seguir adelante con la ejecución y en consecuencia se deberá proceder a la remisión del expediente a los juzgados de ejecución.

Lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 07 de septiembre de 2023.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Palacio de Justicia - oficina 204  
Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)